



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-07-2020

La Alcaldía Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, en uso de sus atribuciones y facultades que la ley le confiere a la ciudadanía en general **HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, protección adecuada en los términos de seguridad, bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán como órgano legislativo que está facultado para emitir, reformar y derogar normas de aplicación general en el término municipal que tienen carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

CONSIDERANDO: Que a la fecha nuestro municipio tiene confirmado 58 casos positivos por COVID-19.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, CODEM y personal del Centro de Salud, cuentan con el apoyo de cincuenta y seis (56) ciudadanos voluntarios para llevar a cabo el control de salidas, entradas y movilización interna de ciudadanos, a la vez realizar inspección a los diferentes negocios de este término municipal y el que incurra en falta será sancionado conforme a ley. Dicha falta será aplicada a través del Departamento de Justicia Municipal.

POR TANTO SE ACUERDA:

- 1.- Se respetará los salvo conductos extendidos hasta la fecha por la Alcaldía Municipal y SINAGER para (ganaderos, agricultores, comerciantes y empleados de las diferentes instituciones privadas y públicas).
- 2.- Personal voluntario, realizara desinfecciones en los diferentes barrios y colonias donde se tiene mayor número de contagios. Se ruega a los ciudadanos brindar toda la colaboración necesaria para realizar esta actividad.
- 3.- Continúa vigente la Ley Seca dentro del término municipal.
- 4.- Queda terminantemente prohibido, realizar encuentros deportivos y juegos de azar dentro del término municipal.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

5.- Queda terminantemente prohibido, realizar reuniones en las esquinas o aceras de las viviendas.

6.- Queda terminantemente prohibido velatorios por muerte de COVID-19, dentro del término municipal. Los fallecidos a causa de otra enfermedad o muerte violenta, serán velados únicamente por su familia, con un máximo de veinte (20) personas, sin asistencia de menores de edad y de la tercera edad. Personal autorizado por parte de la Alcaldía Municipal, realizara desinfección a la vivienda antes y después del velatorio.

7.- Queda terminantemente prohibido la celebración de eventos sociales (cumpleaños, bodas, baby shower entre otros).

8.- Queda terminantemente prohibido la circulación masiva de ciudadanos, respetando la circulación para los vecinos de Guaimaca hacia el casco urbano, aldeas y caseríos, solo podrán circular el día que le corresponde según su ultimo dígito de cedula, bajo las disposiciones del Gobierno Central mediante el Sistema Nacional de Riesgo SINAGER. Portando todas las medidas de bioseguridad.

9.- Queda terminantemente prohibido la atención de ciudadanos que no porten mascarilla, en los diferentes centros comerciales, bancos, cooperativas, farmacias, clínicas, despensa, supermercados, bodegas, abarroterías, mercaditos, pulperías, panaderías, reposterías, restaurantes (ordenes solo para llevar), venta de ropa, zapatos, enceres domésticos, etc. De igual forma los propietarios y empleados de los negocios antes mencionados deberán portar mascarilla y contar con todas las medidas de bioseguridad.

10.- Se ordena a todos los propietarios de negocios antes mencionados y de las diferentes empresas que están laborando, realizar las pruebas correspondientes de COVID-19 a todos los empleados que están bajo su cargo. Ya sea en el Centro de Salud o en laboratorio privado, seguidamente se pedirá los resultados al momento de la inspección de dichos negocios.

11.- A los ciudadanos que no acaten lo establecido: **QUEDATE EN CASA** y sean requeridos en las calles de este término municipal y no justifiquen su salida, serán puestos a las órdenes de la Jefatura Municipal, para realizar labor comunitaria.

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14




Municipalidad de Guaimaca

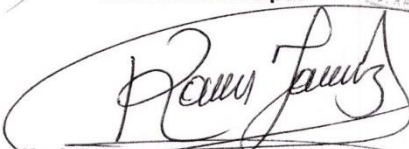
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

La presente Ordenanza Municipal, fue **RATIFICADA** en la Sesión Ordinaria N° 13 de fecha miércoles primero de julio del año dos mil veinte. La cual entra en vigencia a partir del 01 al 31 de julio del año dos mil veinte. En espera de las nuevas órdenes emitidas por parte del gobierno de la Republica.

Se extiende la presente en el municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diez días del mes de julio del año dos mil veinte.




Ing. Henry Armando Raudales Peralta
Alcalde Municipal


Karina Margarita Láinez Ferrera
Secretaria Municipal

TELEFONOS:
2769 - 3590
2769 - 4262

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14